



RESOLUCIÓN de la Directora de la E.T.S.I.C.C.P. de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa de movilidad combinada de corta duración (BIP) con título: “Modern Condition Assessment of Infrastructure and Buildings”.

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Ingeniería Civil y el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Plazo de solicitud: desde el 9 Enero de 2025 hasta el 23 de Enero de 2025.

Resolución provisional: 27 de Enero de 2025.

Plazo de alegaciones: desde el 28 de Enero de 2025 hasta el 7 de Febrero de 2025

Resolución definitiva: 11 de Febrero de 2025

Plazo de aceptación o renuncia: desde el 12 Febrero de 2025 hasta el 21 de Febrero de 2025





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinarios, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Directora de la E.T.S.I.C.C.P. de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **6 plazas** para la realización del programa de movilidad combinada de corta duración (BIP) con título “Modern Condition Assessment of Infrastructure and Buildings”.

- **Breve resumen del contenido del programa:** Este exhaustivo curso explora los últimos métodos y tecnologías para evaluar y mantener la integridad de infraestructuras y edificios críticos. Combinando módulos interactivos en línea con sesiones prácticas, los estudiantes adquirirán conocimientos profundos sobre técnicas avanzadas de inspección, herramientas de diagnóstico y estrategias para prolongar la vida útil de las estructuras.

Este programa dota a los estudiantes de los conocimientos necesarios para evaluar y optimizar las condiciones de las infraestructuras, garantizando la seguridad, la sostenibilidad y la eficiencia. Al final del curso, estarán listo para desempeñar un papel clave en la transformación de la forma en que se gestionan y mantienen los edificios y las infraestructuras para un futuro resiliente.

- **Universidades participantes:** Gdansk University of Technology (Organizadores) - Polonia; University of Antwerp - Bélgica; Aristotle University of Thessalonik - Grecia; Universidad de Granada - España; Università Politecnica Delle Marche - Italia; University of Minho - Portugal; RWTH Aachen University – Alemania.
- **Fechas de la formación virtual:** desde 24/2/2025 hasta 9/5/2025
- **Fechas de la formación presencial:** desde 22/4/2025 hasta 26/4/2025
- **Lugar de celebración de la formación presencial:** Universidad Gdansk, Polonia
- **Reconocimiento académico en ECTS:** 3 ECTS créditos optativos

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de





comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Grado de Ingeniería Civil o el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Certificar un nivel lingüístico B1 en Inglés según los requerimientos de la UGR

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h> <https://internacional.ugr.es/estudiantes/acreditacion-cursos-lenguas/acreditacion-linguistica>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP) <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>, dirigidas a la E.T.S.I.C.C.P. y acompañadas de la siguiente documentación:

- Carta de motivación.
- Documentación acreditativa de competencia lingüística, si no se ha presentado anteriormente a través del procedimiento «Movilidad internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas» o «Gestión Académica: Solicitud





acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado».

- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Estudiantes matriculados en el Máster en Ing. de Caminos, Canales y Puertos; 1 punto.
- Baremación de la carta de motivación: máximo 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Directora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Directora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la E.T.S.I.C.C.P.: <https://etsiccp.ugr.es/>





7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: mobilitycivil@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA E.T.S.I.C.C.P.
Mónica López Alonso

